INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 689-AD-77

Lima, 15 de Junio de 197 7

Vista la solicitud de registro N° 3866 presentada por don MANUEL BRIONES ARQUINIO, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar con 10 años y 11 meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1977, en calidad de Nombrado y Contratado;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04-10-1951; Decreto Ley N° 19847, Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto SUpremo N° 002-PM-INAP/77 de 23-02-1977; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER que don MANUEL BRIONES ARQUINIO, Auxiliar de Oficina de la Dirección Ejecutiva, Grado VI-7, tiene derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 01 de Marzo de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la partida 01.03 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OCA/UP
RSS/maju.

CONTROL PRESUPUESTAL O.C.A. U.P.

147

Rex. Nº 689-AD-77

1232
13 JUN. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Remuneración Personal:
MANUEL BRIONES ARQUINIO

INFORME Nº 536-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

---

1. Don Manuel Briones Arquinio, Auxiliar de Oficina de la Dirección Ejecutiva, Grado VI Sub-grado 7, solicita se le otorgue el 10% de Remuneración Personal.
Para tal efecto el indicado trabajador empleado acompaña las correspondientes constancias de pagos y descuentos - otorgada por el INRED, documentos con el cual acredita - que ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes el 31 de Mayo de 1966 en calidad de contratado y durante los siguientes periodos: 1967 todo el año; 1968 de Enero a Setiembre; 1970 de Mayo a Diciembre lo que arroja un total de 2 años y 05 meses de servicios. Asimismo la constancia de pagos y descuentos que acredita que - sirvió en calidad de nombrado en el mismo ex-Comité Nacional de Deportes en los siguientes periodos: 1966 de Junio a Diciembre; 1968 de Octubre a Diciembre; 1969 todo el año; 1970 de Enero a Abril; 1971 todo el año; 1972 todo el año; 1973 todo el año y 1974 de Enero al 15 de Abril y por último la constancia de pagos y descuentos otorgada por el -- INRED que acredita que viene trabajando como Auxiliar de Secretaría de la Dirección Ejecutiva, Grado VI-7 a partir del 16 de Abril de 1974 al 30 de Abril de 1977 (continúa), lo que hace un total de 10 años y 11 meses.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar a don MANUEL BRIONES ARQUINIO el 10% de su Remuneración - Personal por los 10 años y 11 meses que según los documentos referidos acreditan que viene trabajando al servicio de la Administración Pública, en armonía con lo dispuesto por la R.M. 4292 de 04.10.1951, D.L. 19847 y D.S. 002-PM INAP-77 de 23.2.1977.

Lima, 13 de Junio de 1977

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.Nº 3866

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1232
13 JUN. 1977

INFORME N° 113 OCA-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO.

DE : JEFE DE OCA.

FECHA : 06 de Junio de 1977

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE REMUNERACION PERSONAL.

Es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de eleva a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se concede en favor de don MANUEL BRIONES ARQUINIO el 10% de Remuneración Personal, a partir del 01 de Marzo del año en curso, fecha en que entra en vigencia el D.S. N° 002-77-PM/INAP, dispositivo que ampara el derecho del trabajador, en razón de que los diez años y 11 meses de servicios que acredita, los ha realizado en calidad de Permanente y Contratado. También es de aplicación el D.L. 19847 que otorga a los trabajadores homologados bajo el régimen de la Ley 4916, como es el caso del interesado, las mismas prerrogativas que los servidores incursos en la Ley 11377.

En consecuencia, contando el referido proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio, sea autorizado por la Jefatura del INRED.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
10 JUN. 1977
2:30
RECIBIDO

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

OCA/UP
RSS.

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL